

CONDICIONES GENERALES DE VENTA

Redactadas por Nunhems Spain S.A. el 20 de diciembre de 2018. Estas condiciones sustituyen a todas las versiones publicadas anteriormente.

Definiciones e interpretaciones

Contrato: se refiere a un Contrato de venta que se celebra entre las Partes con el debido cumplimiento de la Cláusula 2 de estas Condiciones y en el que se establecen todas las condiciones comerciales entre las Partes.

Marcas: se refiere a todas las marcas, logotipos, símbolos y medios similares de expresión de Nunhems en el embalaje de los Productos y todas las comunicaciones, exhibiciones y declaraciones para distinguirse a sí misma y distinguir a sus productos de terceros, y qué Marcas son propiedad exclusiva de Nunhems o una de sus filiales relevantes en el grupo de empresas de Nunhems.

Día hábil: significa un día que no es sábado, domingo ni festivo en España o, para las entregas de los Productos, en el lugar de entrega.

Comprador: se refiere a la persona o entidad que realiza un pedido de Productos de Nunhems por teléfono, correo electrónico, en persona, a través del sistema de pedidos en línea de Nunhems o de cualquier otro modo.

IVA: el impuesto sobre las ventas recaudado por el gobierno español

Pedido: se refiere a una orden de compra de Productos.

Partes: se refiere a las partes del Contrato, a las que se hace referencia de forma conjunta.

Productos: se refiere a los bienes comprados o por comprar por parte del Comprador a Nunhems y que están sujetos al Contrato.

Nunhems: Nunhems alude a Nunhems Spain S.A.

Condiciones: se refiere a las presentes condiciones generales de venta.

Cláusula 1. Aplicabilidad de estas Condiciones generales

1. Las presentes Condiciones se aplican a todas las ofertas y Contratos entre Nunhems y el Comprador, salvo que se acuerde lo contrario por escrito. La aplicabilidad de las condiciones del Comprador, incluidas las condiciones impresas o mencionadas en la oferta de compra o el Pedido del Comprador, se rechaza expresamente, incluso si estas condiciones pueden haber sido (parcial o totalmente) aplicadas a transacciones anteriores entre las Partes.
2. Si existe alguna inconsistencia entre estas Condiciones y otra disposición del Contrato, la disposición del Contrato prevalecerá únicamente en la medida de la inconsistencia.

Cláusula 2. Ofertas y pedidos

1. Las ofertas hechas por Nunhems no implican ningún compromiso. Hasta tres días hábiles después de que el Comprador acepte una oferta sin compromiso, Nunhems tiene derecho a retirar esta oferta. Una vez que Nunhems acepte una oferta, el Comprador no podrá cancelar un Pedido excepto con el consentimiento expreso por escrito de Nunhems.
2. Todos los Pedidos deben realizarse del modo y la forma requeridos por Nunhems en cada momento.
3. Nunhems puede, a su absoluta discreción, determinar ocasionalmente una «Cantidad de pedido especificada», que será el valor o la cantidad de pedido mínimos para cada pedido de Productos que se suministrará al Comprador.
4. Si la cantidad solicitada en cualquier pedido difiere de la cantidad estándar aplicada por Nunhems o un múltiplo de esta, Nunhems es libre de entregar la cantidad más elevada más próxima.

Cláusula 3. Precios y pago

1. El precio de los Productos y qué Productos se venderán al Comprador se especifican en el Contrato. A menos que el Contrato indique lo contrario, Nunhems puede alterar el precio sin previo aviso en cualquier momento antes de la aceptación de un Pedido.
2. Los precios especificados en una oferta o Contrato no incluyen el BTW, ni el impuesto equivalente, a menos que se especifique lo contrario.
3. El Comprador debe pagar el BTW o cualquier otro impuesto, gravamen, tarifa o tasa además del pago del precio. Nunhems proporcionará al Comprador una factura impositiva según lo requiera la ley.
4. Nunhems se reserva el derecho de cambiar sus precios periódicamente. Cada nuevo listado de precios invalidará el anterior en relación con todos los pedidos realizados después de la publicación de ese nuevo listado de precios.
5. Nunhems debe recibir el pago en un plazo de treinta (30) días desde la fecha de la factura, a menos que se acuerde lo contrario en el Contrato. Si el Comprador no ha cumplido su obligación de pago después de este plazo de pago de treinta (30) días, el Comprador se encontrará en mora automáticamente y sin aviso formal. El Comprador deberá entonces un interés del 1 % al mes o el interés legal por pago vencido en el país del Comprador, el que sea mayor, sobre el importe pendiente a partir de la fecha de incumplimiento. Cualquier pago realizado por el Comprador se acreditará primero contra cualquier interés que se haya devengado.
6. Sin perjuicio del subapartado 5 de la Cláusula 3 anterior, Nunhems se reserva el derecho a exigir el pago (o garantías de pago adecuadas) antes o después de la entrega de los productos al Comprador.
7. Si se ha acordado el pago a plazos entre las Partes, la cantidad restante vencerá inmediatamente sin necesidad de notificación de incumplimiento en caso de retraso en el pago de un plazo. Las disposiciones de la última frase del subapartado 5 de la Cláusula 3 se aplican en consecuencia.
8. Si el Comprador no cumple una o varias de sus obligaciones en virtud del Contrato y las Condiciones, o no lo hace correctamente o a tiempo:
 - las obligaciones de Nunhems se suspenderán de forma automática e inmediata hasta que el Comprador haya pagado todos los importes adeudados y pagaderos, incluido el pago de cualquier coste extrajudicial; y
 - Nunhems podrá exigir el pago completo (adelantado) o una garantía suficiente del Comprador, por ejemplo, en forma de garantía bancaria emitida por una institución bancaria acreditada en el país de Nunhems, en relación con el cumplimiento por parte del Comprador.
9. Bajo ninguna circunstancia se autoriza al Comprador a retrasar ningún pago adeudado o a deducir cualquier importe de las facturas debidas de Nunhems sin el acuerdo previo por escrito de Nunhems.
10. Nunhems puede, a su entera discreción, asignar un pago que no identifique específicamente la factura para la que dicho pago se realiza a modo de pago por los importes adeudados en virtud de las facturas pendientes, sin tener en cuenta la fecha de dichas facturas.
11. Si Nunhems tiene una reclamación contra una empresa relacionada con el Comprador (p. ej., una empresa matriz, filial o asociada) y esa empresa se encuentra en estado de quiebra o liquidación, o se ha concedido una suspensión de pagos, Nunhems puede compensar dicho crédito contra cualquier otro crédito que el Comprador pueda tener contra Nunhems.

12. Si el Comprador experimenta una situación de insolvencia debido a una liquidación, declaración de quiebra o se le concede una suspensión de pagos, las obligaciones de pago del Comprador vencerán de inmediato y Nunhems tendrá derecho a suspender el cumplimiento del contrato o a disolverlo, todo ello sin perjuicio del derecho de Nunhems a reclamar daños y perjuicios, y sin ser responsable de ninguna compensación hacia el propio Comprador.
13. Si el Comprador no cumple una o varias de sus obligaciones en virtud del Contrato y las Condiciones, todos los costes de obtener el pago dentro y fuera de los tribunales correrán a cargo del Comprador, incluido el interés adeudado con respecto a estos costes.

Cláusula 4. Reserva de cosecha y procesamiento

1. Todas las entregas están sujetas a la reserva de cosecha y procesamiento habituales. Si Nunhems invoca la reserva de cosecha o procesamiento, Nunhems no está obligada a realizar el suministro, pero, si es posible, intentará suministrar la cantidad solicitada o alternativas equivalentes de forma prorrateada.
2. El Comprador no tendrá derecho a una indemnización por daños y perjuicios si Nunhems invoca esta reserva.
3. Los subapartados 11 y 12 de la Cláusula 5 son totalmente aplicables cuando Nunhems invoca la reserva de cosecha o procesamiento.

Cláusula 5. Embalaje y entrega

1. El Comprador debe especificar por escrito, al realizar su pedido o a la primera petición de Nunhems, qué datos, especificaciones y documentos son necesarios de conformidad con las regulaciones del país en el que debe realizarse la entrega, como aquellas relacionadas con:
 - facturación;
 - requisitos fitosanitarios;
 - certificados internacionales; y
 - otros documentos de importación o declaraciones de importación.
2. Todas las referencias de Nunhems a las especificaciones del producto corresponden a las especificaciones del producto más recientes publicadas por Nunhems.
3. Los productos están envasados por Nunhems en su propio embalaje. El Comprador tiene prohibido volver a embalar los Productos y el Comprador no debe alterar, eliminar, ocultar ni manipular ninguna etiqueta, número de lote ni otras especificaciones de los paquetes.
4. Nunhems siempre hará todo lo posible para cumplir su obligación de entrega.
5. El buen cumplimiento de la obligación de entrega de Nunhems también incluye la entrega con una pequeña diferencia de tamaño, embalaje, número o peso.
6. Nunhems puede entregar los productos vendidos por partes. Si los productos se entregan por partes, Nunhems tiene derecho a facturar cada parte por separado.
7. Los envíos se entregarán CIP, Incoterms® 2010, a menos que se acuerde lo contrario por escrito.
8. Nunhems se compromete a entregar los productos dentro de un período razonable después de concluir el contrato de compra, de acuerdo con la temporada de siembra o plantación.
9. Todos los plazos indicados por Nunhems para la entrega de los Productos son solamente estimaciones y, por lo tanto, no son determinantes. En caso de retraso en la entrega, el Comprador deberá notificar por escrito a Nunhems y concederle un plazo razonable para el cumplimiento del contrato.
10. El Comprador acuerda aceptar la entrega de los Productos en cualquier momento entre las 9.00 h y las 17.00 h de los Días hábiles.
11. Nunhems no será responsable de ninguna pérdida sufrida por el Comprador derivada de cualquier retraso o incumplimiento con respecto a la entrega de los Productos (o cualquier parte de ellos) o de no entregar las cantidades solicitadas.
12. Si Nunhems no entrega alguno o todos los Productos de conformidad con un Contrato, el Comprador no tendrá derecho a cancelar dicho Contrato ni ningún otro Pedido o Contrato de entrega.

Cláusula 6. Retención de la titularidad

1. La titularidad de los Productos suministrados por Nunhems o los Productos derivados de este seguirá siendo de Nunhems hasta que el Comprador haya cumplido adecuadamente todas las obligaciones previstas en el Contrato y en estas Condiciones en relación con dichas entregas.
2. Todos los Productos suministrados por Nunhems se almacenarán o utilizarán por separado de tal manera que la calidad esté garantizada y los productos se puedan identificar fácilmente como propiedad de Nunhems.
3. Los Productos entregados por Nunhems a los que se aplique la retención de titularidad de conformidad con el subapartado 1 de la Cláusula 5 se pueden revender o utilizar solo en el transcurso normal de la actividad comercial. Si se revenden, el Comprador está obligado a entregar los productos con retención de titularidad a sus compradores.
4. Está prohibido que el Comprador establezca una prenda o gravamen sobre los bienes sujetos a retención de la titularidad.
5. En caso de incumplimiento (según se describe en la Cláusula 3, más concretamente en las circunstancias descritas en los apartados 8 y 13), Nunhems o su representante tendrán derecho, sin necesidad de realizar ninguna notificación, a entrar en las instalaciones ocupadas por el Comprador para buscar y retirar cualquiera de dichos Productos, sin ser en modo alguno responsables ante el Comprador, y podrán disponer o conservar dichos Productos que Nunhems considere oportuno sin necesidad de dar aviso o cuenta al Comprador. Todos los costes y gastos incurridos por Nunhems como resultado de tomar medidas de conformidad con esta Cláusula, junto con los cargos de transporte y almacenamiento, deben ser pagados por el Comprador a Nunhems cuando este lo solicite por primera vez.

Cláusula 7. Contenedores y palés

1. Los palés o contenedores utilizados para la entrega, almacenamiento o exhibición de los Productos no están incluidos en el precio de los Productos y seguirán siendo propiedad de su propietario.
2. El Comprador debe devolver o intercambiar de inmediato los palés y contenedores bajo su custodia el día de la entrega, a menos que se acuerde lo contrario entre las Partes, o bien debe reembolsar a Nunhems el coste de sustitución o reparación de los palés y contenedores perdidos o dañados.
3. Nunhems puede cobrar un depósito al Comprador por un palé o contenedor, que se acreditará en su totalidad si el palé o contenedor se devuelve a Nunhems en un plazo de 3 meses desde el envío y está en buen estado.

Cláusula 8. Responsabilidad

1. La responsabilidad de Nunhems se rige exclusivamente por esta Cláusula y se aplicará en la medida permitida por la ley.
2. Nunhems no se hace responsable de ningún daño resultante de una deficiencia en la prestación, excepto en caso de dolo o negligencia grave por parte de Nunhems o sus empleados.
3. En una situación de fuerza mayor, como se describe en la Cláusula 15, Nunhems no será responsable de ningún fallo en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones en virtud de las presentes Condiciones.
4. En cualquier caso, y sin perjuicio de lo anterior, la responsabilidad de Nunhems se limitará al valor de la factura de las prestaciones. Nunhems no será responsable en ningún caso de ningún tipo de daños indirectos, como, entre otros, daños especiales, incidentales o emergentes, daños a la reputación o lucro cesante.
5. El Comprador está obligado a limitar tanto como sea posible los daños respecto de los cuales el Comprador presente una reclamación a Nunhems.
6. Cualquier posible reclamación de compensación o reclamación basada en el Contrato y en estas Condiciones vencerá en caso de que no se haya emitido ninguna reclamación por escrito contra Nunhems en el plazo de un año desde la entrega de los productos en cuestión.

Cláusula 9. Uso y garantía

1. Nunhems garantiza que los resultados obtenidos se ajustarán en la medida de lo posible a las especificaciones del producto en cuestión. Sin embargo, las especificaciones del producto no se aplicarán como garantía. Si los productos entregados no cumplen las especificaciones del producto, se informará al Comprador. Asimismo, Nunhems no garantiza que las prestaciones realizadas se ajusten a la finalidad a la que están destinadas por el Comprador.
2. Si Nunhems ha especificado una capacidad de germinación, se basará únicamente en pruebas de laboratorio reproducibles. No se puede asumir ninguna relación directa entre la capacidad de germinación especificada y el crecimiento de la semilla en el Comprador. Esta capacidad de germinación especificada simplemente indica la capacidad de germinación en el momento y en las circunstancias en las que se realizó la prueba. El crecimiento depende, entre otras cosas, de la ubicación, las medidas de cultivo y las condiciones climáticas del Comprador.
3. Todas y cada una de las garantías por parte de Nunhems se extinguirán si el Comprador procesa o hace procesar los productos, reenvasa o hace reenvasar los productos, o utiliza o almacena los productos de forma incorrecta, o hace que se usen o almacenen de forma incorrecta.

Cláusula 10. Defectos y periodos de reclamación

1. El Comprador debe inspeccionar los productos adquiridos tras la entrega a más tardar cinco (5) Días hábiles después de la entrega. Al hacerlo, el Comprador debe comprobar si los productos entregados cumplen con el Contrato, es decir:
 - si se han entregado los Productos correctos;
 - si la cantidad de los Productos entregados se corresponde con el Contrato;
 - si los Productos entregados cumplen los requisitos de calidad acordados o, si no se hubieran acordado, los requisitos que se estipulan para su uso normal o para fines comerciales.
2. Si se establecen defectos o deficiencias visibles, el Comprador debe informar de ello por escrito a Nunhems por correo certificado dirigido a Nunhems en un plazo de cinco (5) Días hábiles tras la entrega, especificando los detalles del lote, el albarán de entrega o la factura.
3. El Comprador debe informar de cualquier defecto invisible a Nunhems por escrito por correo certificado dirigido a Nunhems en un plazo de cinco (5) Días hábiles tras la detección, especificando los detalles del lote, el albarán de entrega o la factura.
4. Las reclamaciones deben describirse de modo que Nunhems o un tercero puedan verificarlas. Para ese fin, el Comprador también debe mantener registros relativos al uso de los Productos y, en caso de reventa de los Productos, con respecto a sus compradores, y debe imponer la misma obligación escrita a sus compradores, en la medida de lo posible. Si el Comprador no presenta una reclamación dentro del periodo mencionado, la reclamación no se tramitará y todos sus derechos vencerán.
5. En caso de litigio permanente entre las partes en relación con la capacidad germinativa, la veracidad varietal, la pureza varietal o la pureza y salubridad técnicas, el Naktuinbouw (Servicio de Inspección de los Países Bajos para la Horticultura), con domicilio social en Roelofarendsveen (Países Bajos), podrá realizar una (re)inspección por cuenta de la parte agraviada. La inspección se realizará sobre la base de una muestra tomada en Nunhems por Naktuinbouw y conservada por ellos. El resultado de esta (re)inspección será vinculante para ambas partes, sin perjuicio del derecho de las partes a someter los litigios en relación con las consecuencias de este resultado a los institutos mencionados en la Cláusula 18.
6. En caso de que el Comprador haya presentado oportunamente una reclamación sustantiva, esto no eximirá al Comprador de la obligación de pago oportuna, y el Comprador no podrá invocar la suspensión del pago.

Cláusula 11. Derecho de devolución

1. En caso de reclamación válida del Comprador, las Partes podrán acordar la devolución de los productos entregados. Debido a los estándares de alta calidad de los productos, los productos solo pueden devolverse en su embalaje original y sin daños en un plazo de quince (15) días naturales después de la fecha de la factura. Se emitirá una nota de abono al 75 % del importe facturado, sin incluir el BTW ni el impuesto sobre el volumen de negocios.
2. Las semillas cebadas y las semillas tratadas con insecticidas no pueden devolverse y, por lo tanto, no se abonarán.

Cláusula 12. Suministro de información

1. La información suministrada por Nunhems en cualquier formato no implica ningún tipo de compromiso. Las descripciones, recomendaciones e ilustraciones en folletos, prospectos y otros medios de comunicación se basan en la medida de lo posible en las experiencias de las pruebas y en la práctica, y no pretenden ser una indicación de las reclamaciones de calidad o garantías de calidad. Nunhems en ningún caso acepta ninguna responsabilidad basada en dicha información por los diferentes resultados obtenidos en el producto cultivado. El propio Comprador debe determinar si los productos son adecuados para el crecimiento previsto o pueden usarse en las condiciones locales.

2. Como se usa en la información suministrada por Nunhems, «inmunidad, resistencia y susceptibilidad» tendrán los significados siguientes:
 - a) **Inmunidad:** No está sujeto a ataques o infecciones por un patógeno o plaga específicos.
 - b) **Resistencia:** la capacidad de una variedad vegetal para restringir el crecimiento y desarrollo de un patógeno o plaga específicos o el daño que causan cuando se compara con variedades de plantas susceptibles bajo factores medioambientales y presión de patógenos o plagas similares. Las variedades resistentes pueden presentar algunos síntomas de enfermedad o daños bajo una fuerte presión de un patógeno o plaga.

Se definen dos niveles de resistencia:

- (i) **Alta resistencia (HR*):** variedades vegetales que restringen enormemente el crecimiento y desarrollo del patógeno o plaga específicos bajo presión normal de patógenos o plagas en comparación con variedades susceptibles. Sin embargo, estas variedades de plantas pueden presentar algunos síntomas o daños bajo una fuerte presión de patógenos.
- (ii) **Resistencia intermedia (IR*):** variedades vegetales que restringen el crecimiento y desarrollo del patógeno o plaga específicos, pero que pueden presentar una mayor variedad de síntomas o daños en comparación con variedades resistentes. Las variedades vegetales moderadamente resistentes/intermedias seguirán mostrando síntomas o daños menos graves que las variedades de plantas sensibles cuando crecen bajo factores medioambientales o presión de patógenos o plagas similares.

* Las abreviaturas estándar HR (alta resistencia) e IR (resistencia intermedia) se utilizan en todos los idiomas.

- c) **Susceptibilidad:** incapacidad de una variedad vegetal para restringir el crecimiento y desarrollo de un patógeno o plaga específicos.

Cláusula 13. Uso de marcas

1. El Comprador no podrá utilizar Marcas que no puedan distinguirse claramente de las marcas de Nunhems. Se hace una excepción para el Comprador en relación con el comercio de Productos en el embalaje original de Nunhems.
2. Sin perjuicio del subapartado 1 de la Cláusula 13, todos los derechos de propiedad intelectual (incluidos, entre otros, derechos de autor, marcas comerciales, logotipos, patentes, derechos del cultivador, nombres comerciales, marcas y conocimientos técnicos confidenciales) en todo el mundo con respecto a los productos de Nunhems seguirán siendo propiedad de Nunhems o de la filial pertinente del grupo de empresas de Nunhems.

Cláusula 14. Derechos de propiedad intelectual

1. Las semillas de las variedades protegidas por derechos de propiedad intelectual, solicitados o concedidos en la Comunidad Europea u otro país, o por contrato, no se podrán usar para su reproducción sin el previo consentimiento por escrito de Nunhems. Se pueden adjuntar condiciones a dicho permiso mediante un contrato relacionado con la producción o reproducción (propagación), acondicionamiento para los fines de propagación, oferta de venta, venta o presentación de cualquier otra forma al mercado; exportación; importación y almacenamiento para uno de los fines mencionados anteriormente.
2. De conformidad con subapartado 1 de la Cláusula 14 anterior, el Comprador o sus compradores solo podrán utilizar la semilla correspondiente suministrada por Nunhems para el cultivo de productos finales u otros productos acabados en las instalaciones del Comprador. El Comprador producirá una única planta de cada una de las semillas suministradas sin los derechos de propagación vegetativa.
3. El producto final, derivado de la semilla suministrada al Comprador, solo puede ser vendido por el Comprador bajo el nombre de variedad registrado por Nunhems.
4. El Comprador está obligado a permitir que Nunhems, o un tercero que lleve a cabo inspecciones en nombre de Nunhems, obtenga acceso directo a la empresa del Comprador (incluso, entre otros y específicamente, a los invernaderos de su empresa) para llevar a cabo inspecciones. El Comprador permitirá el acceso si así se solicita a los registros y cuentas pertinentes para dichas inspecciones. Nunhems informará al Comprador con suficiente antelación sobre sus planes de visita.
5. Si el Comprador encuentra una mutación en la variedad protegida, deberá informar inmediatamente a Nunhems por correo certificado.
6. Tras la primera solicitud de Nunhems, el Comprador proporcionará a Nunhems material de prueba de la mutación en el plazo de dos meses desde la recepción de la solicitud. El Comprador es consciente de que cualquier persona que encuentre una mutación en la variedad protegida necesita el permiso del agricultor de la «variedad parental» para la explotación de la mutación. El Comprador es consciente en concreto de que la persona que encuentre una mutación necesita el permiso de Nunhems en relación con la «variedad parental» para poder realizar cualquiera de las siguientes acciones: producción o reproducción (propagación), acondicionamiento con fines de propagación, oferta para venta, venta o comercialización de otra forma, exportación, importación o almacenamiento para cualquiera de los anteriores fines.
7. Si el Comprador revende los productos de Nunhems a sus compradores, el Comprador impondrá las obligaciones que tiene en virtud de esta Cláusula 14 a sus compradores, incluida la obligación de que dicho comprador imponga las mismas obligaciones a su comprador, y así sucesivamente.

Cláusula 15. Fuerza mayor

1. Nunhems puede retrasar su cumplimiento de una obligación hacia el Comprador cuando no pueda desempeñarla debido a una circunstancia que impida el cumplimiento de la obligación, y esta no pueda atribuirse a Nunhems en la medida en que esta circunstancia haga imposible el cumplimiento o lo complique de forma injustificada. Estas circunstancias incluyen, entre otras, condiciones meteorológicas extremas, catástrofes naturales, actos, normativas o legislación de cualquier gobierno, guerra o disturbios civiles, destrucción de instalaciones de producción o materiales por incendio, epidemias, fallo de suministros públicos o proveedores de suministros públicos, huelgas en empresas distintas de Nunhems, huelgas no legales o huelgas políticas en Nunhems, falta general o parcial de las materias primas u otros bienes o servicios necesarios para cumplir según lo acordado, demoras imprevistas en proveedores auxiliares o en otros terceros de los que dependa Nunhems y problemas generales de transporte.
2. Nunhems informará al Comprador lo antes posible si no es capaz de realizar la entrega o hacerlo en el plazo debido a un suceso de fuerza mayor.
3. En el caso de que la fuerza mayor dure más de tres (3) meses, ambas partes tendrán derecho a resolver el Contrato. En ese caso, ninguna de las partes estará obligada a pagar daños y perjuicios a la otra parte.

4. En la medida en que Nunhems haya cumplido parcialmente o vaya a cumplir sus obligaciones hacia el Comprador en el momento en que se produzca un caso de fuerza mayor, y la parte cumplida o por cumplir tenga un valor independiente, Nunhems tendrá derecho a facturar por separado y el Comprador estará obligado a pagar esta parte cumplida o por cumplir.

Cláusula 16. Control de exportaciones

1. El Comprador reconoce y acepta por la presente que los Productos suministrados por Nunhems pueden estar sujetos a las leyes, reglamentos, normas y licencias en materia de sanciones comerciales aplicables, incluidas, entre otras, las impuestas por las Naciones Unidas, los Estados Unidos, la Unión Europea y los Estados miembros de la Unión Europea («Normativa de sanciones»). El Comprador cumplirá con la Normativa de sanciones y acepta que es el único responsable de garantizar su cumplimiento de esta Normativa de sanciones. En particular, pero sin límite, el Comprador no usará, venderá, revenderá, exportará, reexportará, eliminará, divulgará o tratará de otro modo los productos, y procurará que ninguno de sus filiales lo haga, directa o indirectamente, a ningún país, destino o persona sin obtener primero una licencia de exportación requerida u otra aprobación gubernamental, y completará dichas formalidades según lo exija la Normativa de sanciones. El Comprador no hará nada que pudiera hacer que Nunhems infrinja la Normativa de sanciones y protegerá, exonerará y eximirá de responsabilidad a Nunhems frente a cualquier multa, pérdida y responsabilidad contraída por Nunhems como resultado de la incapacidad del Comprador de cumplir con esta Cláusula.
2. El incumplimiento por parte del Comprador de cualquier parte de esta Cláusula constituirá un incumplimiento sustancial del contrato. Nunhems se reserva el derecho a negarse a suscribir o realizar cualquier Pedido, y a cancelar cualquier Pedido a su entera discreción, si Nunhems considera que el Comprador ha incumplido cualquier parte de esta Cláusula.

Cláusula 17. Indemnización

El Comprador indemnizará a Nunhems contra todas las reclamaciones de terceros por compensación de daños (supuestamente) causados por o relacionados de cualquier otro modo con cualquier producto entregado por Nunhems, incluidas las reclamaciones que se hayan presentado contra Nunhems en su capacidad como productor de los productos en función de la responsabilidad del producto en cualquier país, a menos que el daño esté causado por dolo o negligencia grave de Nunhems o sus empleados.

Cláusula 18. Solución de controversias y legislación aplicable

1. Todos los acuerdos entre Nunhems y el Comprador se rigen por las leyes de España.
2. Se excluirá la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías (la Convención de Viena sobre la Compraventa).
3. En caso de conflicto entre las Partes, las Partes intentarán primero llegar a una solución en consulta, o de otro modo por mediación, antes someter la disputa a un tribunal de arbitraje o a un tribunal civil.
4. A menos que las Partes hayan acordado el arbitraje en consulta, cualquier disputa será resuelta por el tribunal civil competente en primera instancia en España. Nunhems siempre tendrá derecho a citar al Comprador ante el tribunal competente por ley o de conformidad con la convención internacional aplicable.

Cláusula 19. Exoneración de responsabilidad de GMO

Las semillas de las variedades que se suministran al Comprador son variedades que no cumplen los requisitos para ser consideradas variedades reguladas por la legislación sobre OMG y que no se desarrollan utilizando tecnologías de ADN recombinante o de optimización orientada del genoma. Los métodos utilizados para el desarrollo y la preservación de la identidad de estas variedades tienen por objeto evitar la presencia de variedades fuera de tipo, lo que incluye evitar la presencia de material que incluya ADN recombinante o material que pueda haber sido modificado mediante la optimización orientada del genoma.

La producción de semillas se ha llevado a cabo de acuerdo con las normas de producción del país en el que tuvo lugar la producción, incluidas las distancias de aislamiento estipuladas. Nunhems está comprometido con la gestión adecuada de sus productos, apoya y ha confirmado su compromiso con la iniciativa de gestión de la industria Excellence Through Stewardship™, que puede consultar en el siguiente sitio web: www.excellencethroughstewardship.org. Sin embargo, debido a la libre circulación de polen y al hecho de que no puede excluirse que en las zonas de producción de semillas otros cultiven material que contenga ADN recombinante o que pueda haber sido modificado mediante la optimización orientada del genoma, no pueden evitarse totalmente las mezclas con dicho material. Por lo tanto, no se puede garantizar que los lotes de semillas que componen esta entrega estén libres de cualquier rastro de material que contenga ADN recombinante o que pueda haber sido modificado mediante la optimización orientada del genoma.

Cláusula 20. General

1. En estas Condiciones y en cualquier Contrato, a menos que se indique lo contrario:
 - a) una persona incluye una corporación, asociación sin personalidad jurídica, sociedad, empresa conjunta o una asociación o agencia pública, estatutaria o gubernamental;
 - b) la palabra «incluido» y expresiones similares no son palabras de limitación;
 - c) una referencia a la conducta incluye cualquier omisión y declaración o compromiso, ya sea por escrito o no; y
 - d) cuando se deba realizar un acto en un día que no sea un Día hábil, el acto deberá realizarse el siguiente Día hábil.
2. Cualquier notificación en relación con estas Condiciones o cualquier Contrato se considerará y se dará por completada cuando se realice por escrito y se entregue o envíe por correo electrónico o correo postal a la Parte a la que se pretende dar dicha notificación, a la dirección de correo electrónico de dicha Parte establecida en el Contrato o a cualesquiera otras direcciones que ocasionalmente se notifiquen por escrito a la otra Parte.
3. Si una disposición de las presentes Condiciones no es válida, dicha disposición será reemplazada automáticamente (por efecto de la ley) por una disposición válida que se corresponda lo más estrechamente posible con el significado de la disposición inválida. Las Partes deben, si fuera necesario, realizar consultas razonables sobre el texto de dicha nueva disposición. En ese caso, las otras disposiciones de las Condiciones seguirán siendo plenamente válidas en la medida de lo posible.
4. El Contrato y las presentes Condiciones contienen el acuerdo íntegro de las Partes con respecto a su objeto y solo podrán modificarse por escrito.